

Protección patrimonial para usted

(Seguro + Ahorro)

¿POR QUÉ CONTRATAR EL SEGURO AHORRO PATRIMONIAL PLUS?

- 
BENEFICIARIOS
 - Libre designación de beneficiarios de la Póliza.
- 
INEMBARGABILIDAD
 - Ahorros inembargables mientras se encuentren en la Póliza de seguro.
- 
INVERSIÓN
 - Inversión en más de 120 Fondos Mutuos nacionales e internacionales o en 42 ETF. También puedes combinar ambas alternativas de inversión.
- 
FLEXIBILIDAD
 - Posibilidad de realizar retiros parciales y totales en cualquier momento sin costo alguno.
- 
BONO A LA PERMANENCIA
 - Premia la permanencia con un descuento al costo de cobertura de fallecimiento a partir del quinto año.

¿QUÉ ES EL SEGURO AHORRO PATRIMONIAL PLUS?

Es un Seguro de Vida con ahorro que ofrece diversas alternativas de inversión (Fondos Mutuos y ETF), orientado a clientes que busquen planificar su futuro financiero y proteger su patrimonio.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

- 
APORTE
 - Aporte inicial mínimo de UF 5.000. (*)
- 
PROTECCIÓN
 - Protección de UF 300 de Capital Asegurado ante Fallecimiento.
- 
INVERSIÓN
 - La oferta más amplia del mercado, que permite invertir en ETF o en Fondos administrados por SURA, BTG Pactual BlackRock, Franklin Templeton, NN Investment Partners y JP Morgan. (**)
- 
EDAD
 - Edad de Contratación: Desde los 18 hasta los 70 años. Edad de Permanencia: Hasta los 99 años.
- 
COSTOS
 - Costos de la Póliza (durante toda la vigencia): UF 0,5 mensual + Costo de Cobertura (según edad, género y capital) + gastos de inversión (de acuerdo al activo de inversión seleccionado). (***)
- 
INDEMNIZACIÓN
 - En caso de fallecimiento, se paga el capital asegurado más Valor Póliza.

Seguros de Vida

Seguro Ahorro Patrimonial Plus



¿POR QUÉ CONTRATARLO EN SURA?

- La mayor oferta de Fondos Mutuos del mercado, la expertise en Seguros de Vida, y número 1 en Pensiones de Latinoamérica, que entrega en un sólo lugar una oferta integral de previsión, inversión y protección.
- Altos estándares internacionales en la aplicación de políticas de inversión y evaluación de riesgos.
- Nuestros premios nos respaldan y nos motivan a ser los mejores.

EL MERCURIO
Inversiones

2018

Mejor gestora de
Fondos de Chile



13 Fondos en los
últimos 6 años



2018

Mejor Administradora
Renta Fija

Seguros de Vida SURA S.A. cubre los riesgos mencionados de conformidad a las Condiciones Generales PQL 2 20170169, todas las cuales se encuentran incorporadas en el depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero. La información que contiene este documento solo corresponde a un resumen de las coberturas del seguro. Para más información sobre coberturas, exclusiones y características del seguro, remitirse a las Condiciones Generales de la Póliza, mencionadas con anterioridad. La contratación de este Seguro está sujeta a evaluación según declaración Personal de Salud.

[*] El Contratante de la Póliza podrá realizar aportes; manteniendo siempre la relación porcentual mínima definida en las Condiciones Particulares de la Póliza, entre el Capital Asegurado en Riesgo y el Valor Póliza de un 1.5%. Si producto de un aporte de prima, se deja de cumplir con la relación señalada anteriormente, la Compañía Aseguradora procederá a aumentar el Capital Asegurado, a fin de mantener la relación de Riesgo Asegurable Significativo antes mencionada. Este incremento se realizará automáticamente, en la medida que el nuevo Capital Asegurado no exija del Asegurado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19 de las Condiciones Generales de la Póliza. Por el contrario, el Asegurado deberá someterse a los requisitos de asegurabilidad vigentes y establecidos en el Artículo antes mencionado, aportando los antecedentes que le sean requeridos, los que deberán ser evaluados y aprobados por la Compañía Aseguradora.

En caso que no se apruebe el aumento de Capital Asegurado o el Asegurado no cumpla con entregar la documentación solicitada por la Compañía Aseguradora y/o no se someta a los exámenes médicos cuando corresponda, el Capital Asegurado quedará limitado al monto que éste tenía previo a efectuarse el o los aportes de prima, debiendo la Compañía Aseguradora devolver el aporte efectuado al valor nominal de la recaudación recibida, en un plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha del rechazo.

El incremento de Capital Asegurado será por tramos y por un monto mínimo de unidades de fomento que será indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

[**] Infórmese de las características de la inversión de estos fondos, las que se encuentran contenidas en sus reglamentos internos. La rentabilidad o ganancias obtenidas en el pasado por estos fondos, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos Mutuos son variables.

[***] Porcentaje que se aplicará al saldo administrado en cada fondo clasificado como ETF, según se detalla en las condiciones Particulares de la póliza.

Reconocimiento otorgado a Administradora General de Fondos SURA S.A., en la categoría Mejor Administradora General de Fondos de Renta Fija.

Premios Salmón Fondo SURA Renta Activa Chile, serie D, Categoría Fondo Deuda mayor a 365 días origen flexible, primer lugar, Fondo SURA Selección Global, Serie D, Categoría Fondo Accionario Desarrollado, segundo lugar, Fondo SURA Estrategia Conservadora, serie D, Categoría Fondo Balanceado Conservador, segundo lugar, Fondo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie C, Categoría Fondo Deuda Mayor 365 días nacional en UF, duración mayor a 3 años, segundo lugar. Premio Salmón 2017 calculado y entregado por LVA Índices y Diario Financiero.

Morningstar Fund Awards 2017, derechos reservados. Reconocimiento otorgado a Administradora General de Fondos SURA S.A. Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo. Morningstar Fund Awards 2018, derechos reservados. Reconocimientos otorgados a la Administradora General de Fondos SURA. S.A., en la categoría de Mejor Administradora General de Fondos de Renta Fija.